

Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/RC105VE/2025, de 17 de noviembre de 2025, por la que se resuelve la convocatoria de estudiantes colaboradores/as como entrenadores/as para los equipos deportivos de la Universidad de Cádiz 2025-2025.

La Vicerrectora de Estudiantes, una vez reunida la comisión para la evaluación de la convocatoria de estudiantes colaboradores/as como entrenadores/as para los equipos deportivos de la Universidad de Cádiz (Resolución UCA/RC088VE/2025), el 13 de noviembre de 2025, y a propuesta de la misma,

RESUELVE:

Adjudicar las modalidades convocadas según el siguiente cuadro:

Nombre y Apellidos	Titulación y Centro	Modalidad y Categoría
ALEJANDRO MADRID DEL ÁLAMO	GRADO EDUCACIÓN INFANTIL FAC. CC. EDUCACIÓN	VOLEIBOL FEMENINO
MARIO PAZ MEDINA	MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL FAC. CC. EDUCACIÓN	FÚTBOL MASCULINO
MARÍA ISABEL TRIGO VALDECANTOS	GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA FAC. CC. EDUCACIÓN	FÚTBOL FEMENINO

La solicitud presentada por PEDRO BLTANZO ESPADA para la modalidad y categoría de Fútbol Masculino reúne los requisitos de la convocatoria pero queda sin asignación de modalidad deportiva por puntuación inferior, quedando como suplente en caso de vacante.

La solicitud presentada por ESTER ROQUETTE RODRÍGUEZ se desestima por no cumplir el punto 1 de la Base Tercera de la convocatoria: "1. La presente convocatoria va dirigida a estudiantes de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso académico 2025/2026 que acrediten serlo de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario."

Contra la presente resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, al día de la firma
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QS4APCB7Y5JOI2UUDLYHBJY	Fecha	18/11/2025 13:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QS4APCB7Y5JOI2UUDLYHBJY	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QSDZ4DE6KQRJ5CJP4GEISOU	Fecha	18/11/2025 15:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QSDZ4DE6KQRJ5CJP4GEISOU	Página	1/1

